



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal de Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica SA ESP
Demandado	Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., Mirta Rodríguez de Calderón, y Bancolombia S.A. en condición de acreedor hipotecario
Radicado	05001 31 03 015 2021 00116 00
Decisión	Resuelve solicitud sobre oficios

Mediante memorial allegado por medio del correo electrónico, la parte demandante solicitó impulso del proceso, mediante la admisión de la demanda, lo cual ya se encuentra resuelto mediante auto del 10 de junio, notificado por estados del 11 del mismo mes.

Así mismo solicitó el oficio para el ingreso al predio y la iniciación de las obras.

Igualmente, se incorpora al expediente digital los correos electrónicos adunados el 18 de junio de 2021, mediante el cual se da cuenta de la notificación de la demanda a los demandados Inversiones Rodríguez Fuentes Ltda., y a la citada BANCOLOMBIA S.A., en la forma establecida en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

Ahora, mediante memorial del 24 de junio de este año, solicita:

- Oficio a la SAE
- Remisión Oficio a la O.R.I.P de Valledupar
- Remisión Oficio a la Fiscalía 33 Unidad Nacional De Fiscalías para la Extinción Del Derecho De Dominio y Contra Lavado De Activos De Bogotá D.C.

Para lo cual aporta el correo electrónico de las citadas entidades para que les sea remitido el respectivo oficio; y su correo que corresponde a es, juridica@igga.com.co para que se le remita copia.

Teniendo en cuenta que la solicitud es procedente, además de que en el auto admisorio de la demanda, se ordenó poner en conocimiento de dichas entidades la demanda aquí instaurada, por tanto se ordena por la secretaría la expedición y remisión de los citados oficios, adjuntando copia de la demanda y sus respectivos anexos.

CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Código de verificación: **dcb62293bdceb15eb22926dbfdd1f2e1ef62b8eba84a999278e5abafe43ea66c**

Documento generado en 19/07/2021 11:44:52 a. m.